NACIONES
UNIDAS

E

Consejo Económico y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.6/1997/L.13
17 de marzo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA
Y SOCIAL DE LA MUJER
41º período de sesiones
10 a 21 de marzo de 1997
Tema 3 c) del programa

SEGUIMIENTO DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER: PUESTA EN PRÁCTICA DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y MEDIDAS EN LAS ESFERAS DE ESPECIAL PREOCUPACIÓN

Proyecto de conclusiones convenidas presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Zakia Amara Bouaziz, (Túnez) sobre la esfera de especial preocupación: educación y capacitación de la mujer

1. Todos los agentes - gobiernos, organismos nacionales, regionales e internacionales, donantes bilaterales y multilaterales y organizaciones no gubernamentales - deberían desplegar esfuerzos especiales a fin de reducir la tasa de analfabetismo femenino por lo menos a la mitad de la tasa de 1990, con especial hincapié en las mujeres de zonas rurales, las mujeres migrantes, las refugiadas y las desplazadas internamente, así como las mujeres incapacitadas, de conformidad con la Plataforma de Acción[1].

2. Todos los agentes deberían desplegar esfuerzos especiales para alcanzar los puntos de referencia establecidos en la Plataforma de Acción con respecto al acceso universal a la enseñanza básica y la terminación de la enseñanza primaria por el 80%, por lo menos, de los niños en edad escolar antes del año 2000, superar las diferencias por razones de género en la enseñanza primaria y secundaria antes del año 2005; proporcionar enseñanza primaria universal en todos los países antes del año 2015 y prestar asistencia multilateral y bilateral con carácter prioritario para la consecución de dichos objetivos.

3. Los gobiernos que aún no lo hayan hecho deberían preparar a nivel nacional sus estrategias y planes de acción para la aplicación de la Plataforma de Acción y en ellos deberían indicarse en qué forma las instituciones y organizaciones no gubernamentales competentes coordinarán las medidas encaminadas al logro de los

objetivos y las metas para la educación. Estas estrategias de aplicación deberían ser amplias, contar con calendarios y datos de referencia para fines de vigilancia, así como incluir propuestas relativas a la asignación y reasignación de recursos relacionados con la aplicación. Debería obtenerse el apoyo de la comunidad internacional, incluido el suministro de los recursos adicionales necesarios.

4. Los gobiernos y las organizaciones internacionales deberían, a la brevedad posible, aplicar el concepto 20/20 y el objetivo convenido del 0,7% del producto nacional bruto de los países desarrollados para la asistencia oficial general para el desarrollo aceptado por la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y reafirmado en la Plataforma de Acción, en forma equilibrada desde el punto de vista del género.

5. Al encarar los problemas relacionados con la desigualdad de acceso y la falta de oportunidades educacionales suficientes, los gobiernos y demás agentes deberían promover una política activa y visible de incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas, teniendo en cuenta a las jóvenes y las mujeres en circunstancias especialmente difíciles. Las cuestiones relativas a la educación, la capacitación y el aprendizaje permanente de la mujer deberían incorporarse en los planes y las políticas nacionales de desarrollo humano a todos los niveles y en las políticas relativas a la igualdad de oportunidades, con especial hincapié en el empleo y la empleabilidad de la mujer. Los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer deberían aunar esfuerzos con los encargados de formular políticas a nivel del gobierno y con el sector privado para asegurarse de que todas las políticas tuviesen en cuenta las preocupaciones en materia de género, y de que la mujer y las organizaciones de mujeres participasen en el proceso de formulación de políticas.

6. Las oficinas nacionales de estadística, los grupos de mujeres, los encargados de proporcionar capacitación, los empleadores, las organizaciones de trabajadores y las instituciones de investigación deberían proporcionar a la mujer la información sobre el mercado laboral necesaria para escoger la capacitación que resulte más rentable y obtener los mejores empleos posibles. Los encargados de formular políticas y proporcionar capacitación a nivel del gobierno también necesitan esa clase de información. Deberían proporcionarse datos desglosados por sexo sobre capacitación, tendencias actuales en materia de empleo, ingresos y oportunidades futuras de empleo mediante un sistema de información rediseñado, pertinente y actualizado sobre el mercado laboral.

7. Debería incrementarse la pertinencia, eficiencia y eficacia de la capacitación mediante el establecimiento de alianzas entre los distintos asociados, incluidos los sectores público y privado, las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos, las organizaciones de empleadores y las cooperativas. El Estado tiene una responsabilidad fundamental en la tarea de promover y fomentar tales alianzas mediante el desarrollo del marco reglamentario, los mecanismos de financiación, los planes de incentivos y el apoyo técnico necesarios a tal efecto. A los gobiernos debería corresponder, en definitiva, la tarea de llenar las lagunas en las disposiciones sobre educación y capacitación, en particular para las mujeres en situaciones de pobreza, las mujeres de las zonas rurales y deprimidas y las mujeres con limitaciones sociales, económicas, culturales o físicas. Las organizaciones de empleadores y trabajadores deberían desempeñar una función crítica en tales alianzas y

deberían participar activamente en los procesos de adopción de decisiones y en el suministro de capacitación a los niveles nacional y descentralizado.

8. Los planificadores educacionales deberían considerar la educación, la capacitación técnica y el aprendizaje permanente partes integrantes de un proceso sin solución de continuidad. Ello significa que deberían valorarse y acreditarse los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos mediante la enseñanza académica y no académica, así como los conocimientos tradicionales. Debería adoptarse un enfoque integral, asegurándose de que la mujer goce de condiciones de igualdad a lo largo de todo el proceso en una nueva cultura de aprendizaje en que participen individuos, empresas, organizaciones y la sociedad en general.

9. Los planificadores de la educación y los encargados de formular políticas deberían dar renovada importancia a la enseñanza de las matemáticas, las ciencias y la tecnología, así como a los servicios de información y la orientación profesional para la mujer. A fin de desarrollar las aptitudes requeridas, es necesario que las mujeres tengan pleno acceso a la enseñanza de las ciencias y la tecnología en todos los niveles, incluida la utilización de tecnologías modernas, así como a la formación profesional y al aprendizaje permanente. Se deberían realizar esfuerzos por atraer más mujeres hacia las ciencias y la tecnología y por alentarlas a participar activamente en la elaboración de nuevas tecnologías en todas las etapas del proceso: desde el diseño y hasta la aplicación, la vigilancia y la evaluación. A fin de superar las diferencias por motivos de género y lograr que las niñas y las mujeres tengan más acceso a la educación, todos los agentes deben utilizar una amplia variedad de estrategias y modalidades combinadas.

10. La revisión y la reforma, con una perspectiva de género de los libros de texto, el material didáctico y los programas de estudio, así como la concienciación y la capacitación obligatoria de los maestros en cuestiones relativas al género son requisitos indispensables para el desarrollo de una enseñanza y una capacitación no discriminatorias. Los profesionales de la enseñanza y los administradores de instituciones educacionales deberían lograr el equilibrio entre mujeres y hombres y, a ese fin, deberían realizar reformas administrativas para que aumente el número de mujeres que ocupan cargos de directoras de escuela, administradoras y planificadoras.

11. Los gobiernos deberían crear un entorno propicio para retener a las niñas en las escuelas. Todos los agentes deberían mancomunar esfuerzos proporcionando programas de alimentación escolar, medios de transporte e internados. Es importante el aporte de las organizaciones no gubernamentales a todas las esferas de la enseñanza, en particular al aprendizaje permanente.

12. El sistema de las Naciones Unidas debería recopilar los mejores métodos o estrategias para retener a las niñas en el sistema de enseñanza hasta el final de la escuela secundaria y proporcionar oportunidades de aprendizaje permanente que les permitan adaptarse a los cambios en las oportunidades de empleo, así como los cambios sociales.

13. Mediante Women 2000 y otras publicaciones en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, el Secretario General debería seguir analizando y difundiendo ampliamente entre los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales la información relativa a la educación y la capacitación de las mujeres, en relación con el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la incorporación de una perspectiva de género en las distintas actividades.

Notas

[1] Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (A/CONF.177/20 y Add.1), cap. I, resolución 1, anexo II.